

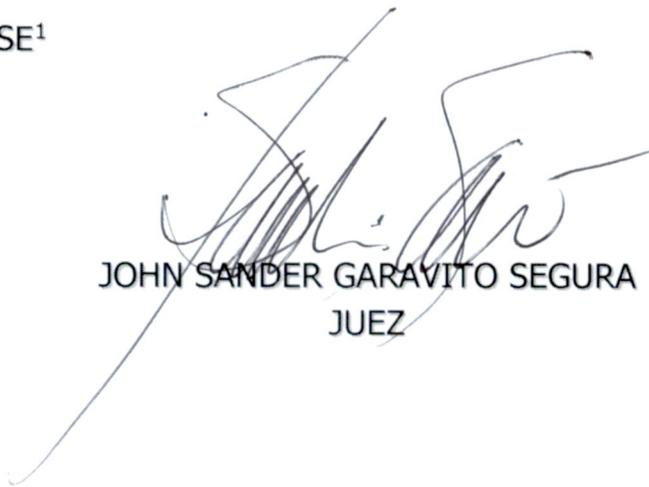
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01268

Se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 10 de septiembre de 2020.

Por secretaría, remítase al apoderado de la parte demandante a la dirección electrónica informada, el proveído en mención, con las constancias de caso.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-70 de 4 de mayo de 2021.